



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de junio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, Oficio N° 355-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 229 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: "La admisión, es el proceso de ingreso a la UNCA, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por semestre académico. El Concurso tiene por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes, y consta de un examen de conocimientos como proceso principal obligatorio y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Asimismo, en su artículo 236° precisa que: "La Comisión de Admisión llevará a cabo el proceso de admisión en la UNCA y el procedimiento se señala en el Reglamento de Admisión";

Que, el artículo 17 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: *La Comisión de Admisión es designada mediante Resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, por el periodo de dos (2) años. Asimismo, en su artículo 18 establece que: La Comisión de Admisión está integrada por: 1. Un (01) Presidente, quien es un personal docente o no docente, con grado de maestro o de doctor con experiencia en la función o actividades afines. 2. Dos (02) profesionales personal docente o no docente, con experiencia en la función o actividades afines;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se reconstituyó la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, a través del Oficio N° 355-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de comisión organizadora, dar por concluida la designación de los miembros de la Comisión de Admisión de la UNCA, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025; y propone reconstituir la Comisión de Admisión;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros de la Comisión de Admisión de la UNCA, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025; y RECONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros de la Comisión de Admisión de la UNCA, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, hasta el 05 de junio de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Mg. José Emiliano Álvarez Trujillo | Presidente |
| - Ing. Manuel Neciosup Prieto | Miembro |
| - Mg. José Manuel Rodríguez Chávez | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, integrantes de la Comisión de Admisión, Mg. Luis Alberto Alva Reyes, Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Daniel Felipe Valacios Jimenez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberre Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL